

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el que se crea el Comité de Mejora Regulatoria Interna y se expide su Manual de Integración y Funcionamiento.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Dirección General.

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL COMITE DE MEJORA REGULATORIA INTERNA Y SE EXPIDE SU MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO.

BENJAMIN GONZALEZ ROARO, Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con fundamento en los artículos 163 fracción VIII de la Ley del ISSSTE y 21 fracción IX del Estatuto Orgánico del propio Instituto, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece como una de sus estrategias básicas, impulsar una mejora regulatoria interna en la Administración Pública Federal que facilite la actividad gubernamental

y garantice la aplicación de controles indispensables. Así también, establecer programas de mejora continua en los procesos, organización y desempeño de las instituciones y de los servidores públicos, con objeto de hacer esfuerzos integrales y coordinados para la transparencia y el combate a la corrupción.

Que este Instituto de Seguridad Social, con el fin de contribuir en los procesos de transparencia y combate a la corrupción, ahorro presupuestario y mejora regulatoria, con fecha 29 de julio de 2002, publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo de la Junta Directiva 35.1275.2002, mediante el cual

se autoriza la creación del Comité Institucional de Atención a Programas Federales (CIAPF), que tiene a su cargo, entre otras funciones, la de regulación, que permita al propio Instituto simplificar y reducir sus normas

y procedimientos para agilizar la gestión interna.

Que la simplificación y desregulación promovida por el Ejecutivo Federal, a través del apartado dos del Sistema de Metas Presidenciales 2003, Agenda de Buen Gobierno, estrategia cinco, Gobierno Desregulado, comprende la instalación del Comité de Mejora Regulatoria Interna de cada dependencia y entidad, cuya tarea es la de simplificar el marco normativo que regula la operación y funcionamiento de las dependencias

y entidades de la Administración Pública Federal.

Que a fin de coadyuvar en la implementación y desarrollo del Sistema de Metas Presidenciales 2003, la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (hoy Secretaría de la Función Pública), publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de diciembre de 2002, el Acuerdo en el que se establecen los lineamientos para la instalación de los Comités de Mejora Regulatoria Interna (COMERI), en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

En virtud de lo anterior, la Subdirección General Jurídica, elaboró el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se crea el Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyo objeto será actualizar el marco jurídico-administrativo que regula la operación y funcionamiento del Instituto, simplificando, desregulando y/o subsanando vacíos normativos que le permitan adaptarse a los cambios económicos, tecnológicos y sociales de su entorno, y así facilitar la obtención de resultados y simplificar la gestión y administración de los seguros, prestaciones y servicios que proporciona.

ARTICULO SEGUNDO.- Se expide el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité que por este Acuerdo se constituye, el cual formará parte de la normatividad vigente y deberá incluirse en el "Prontuario Normativo Institucional" del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y por lo tanto será de observancia obligatoria.

ARTICULO TERCERO.- La Subdirección General Jurídica, con la colaboración de la Coordinación General de Comunicación Social, deberá dar la publicidad necesaria al Manual que se expide a través del

presente Acuerdo, entre los servidores públicos de las unidades administrativas centrales y desconcentradas del Instituto, a fin de garantizar su debida aplicación y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- El instrumento jurídico de referencia será objeto de un proceso continuo y permanente de actualización, por lo cual, toda propuesta de reforma o modificación que se pretenda realizar a su contenido, deberá ser previamente analizada por el Comité que por este Acuerdo se crea, para que en caso de proceder, la valide y someta a la consideración de la Subdirección General Jurídica, para su revisión, dictaminación y registro correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, a efecto de que surta efectos frente a terceros y para su mayor difusión.

TERCERO.- El Manual que se expide estará a disposición de los interesados para su consulta en la Subdirección General Jurídica.

CUARTO.- El Director General deberá informar a la Junta Directiva del Instituto de la creación del Comité objeto de este Acuerdo, así como de la expedición de su Manual de Integración y Funcionamiento.

México, D.F., a 22 de abril de 2003.- El Director General, **Benjamín González Roaro**.- Rúbrica.

(R - 179483)